



NORMATIVA 2026

FUTBOL 8 (Itinerario de rendimiento)

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Fútbol organizará los XLIII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI DEL ITINERARIO DE RENDIMIENTO el día 6 de junio de 2026 en los campos de fútbol de Hondarribi, de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO.

Sistema de liga a una vuelta.

Categoría: alevín masculino. Nacidos en 2014.

2. COMPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cada territorio inscribirá un equipo que será el primer clasificado en las competiciones territoriales en sus respectivos territorios.

Los equipos estarán compuestos por un máximo de 18 jugadores, además de un delegado o una delegada y un entrenador o una entrenadora.

En el acta figurarán como máximo 14 jugadores y un mínimo de 9.

En el caso de que un equipo no presentase un mínimo de 9 deportistas, el encuentro se disputará igualmente. El representante del equipo que cumple los requisitos de participación deberá cumplimentar la ficha que facilitará la persona representante de la Dirección de Actividad Física y Deporte presente en la instalación. En caso de dar su consentimiento y validar el partido, el resultado del mismo será definitivo. En el caso de que no se produzca el consentimiento, y el equipo que ha incumplido la norma resultara ganador del encuentro, el resultado final será de 2-0 a favor del equipo que ha presentado el número de participantes que indica la presente norma. Si el resultado del encuentro fuese favorable al equipo que ha cumplido la norma, se respetará el mismo.



EUSKADIKO XLIII. ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK
XLIII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



En todos los partidos se deberán presentar las licencias escolares de los y las componentes del equipo, o en su defecto, el tríptico de participantes avalado por el sello y firma de la Diputación Foral correspondiente. En el caso de que no se presenten las citadas licencias, se deberá presentar el DNI o pasaporte original para poder realizar la inscripción en el acta, en caso contrario, no podrá participar en el encuentro.

En el caso de que algún deportista no aparezca en la lista oficial de participantes en posesión de la persona representante de la Dirección de Actividad Física y Deportes en la instalación, se permitirá la participación de dicho deportista con previo aviso a la persona responsable del equipo. A la menor brevedad posible, desde la Dirección de Actividad Física y Deporte, se procederá a verificar la pertenencia al equipo de la persona que no figura en el listado, en caso de constatar que no pertenece al equipo, se considerará alineación indebida, dando el partido por perdido al equipo que ha incurrido en la infracción por un resultado de 2 - 0 en el caso de que éste hubiera resultado ganador. En el supuesto de que el resultado del partido fuese favorable al equipo que no ha cometido infracción, se respetará el mismo.

La composición de los equipos participantes deberá corresponder a aquella que esté inscrita en las correspondientes Diputaciones Forales. No se permitirá la participación de jugadores o jugadoras que, aun poseyendo licencia de la misma entidad clasificada, no pertenezcan al equipo clasificado para los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi. Esta norma se mantendrá independientemente de que esta circunstancia se haya permitido durante el transcurso de la competición previa en alguno de los territorios.

Todos los jugadores suplentes (incluido el portero si lo hubiera) deberán jugar un período completo durante la jornada (día), excepto en las siguientes excepciones:



- Jugador o jugadora lesionada.
- No existe obligación de ser sustituido o sustituida si recibe asistencia. Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
- Jugador o jugadora descalificada.

Una vez realizados todos los cambios señalados anteriormente, el cambio será libre.

Es obligatorio que todos los equipos dispongan de dos juegos de equipaciones de distinto color para evitar coincidencias. En este caso, será el equipo que en la web oficial del campeonato figura como visitante quien deba hacer uso de la segunda equipación.

3. DURACIÓN DEL JUEGO.

Se compondrá de un (1) tiempo de 35 minutos, con dos períodos de 17 minutos y 30 segundos, con 5 minutos de intervalo entre períodos.

4. TARJETA AMARILLA Y TARJETA ROJA.

El árbitro o la árbitra mostrará tarjeta amarilla al jugador que observe una conducta incorrecta o indigna que considere leve y la expulsará temporalmente (dos minutos) del terreno de juego, pudiéndose reincorporar transcurridos los dos minutos, previa autorización del árbitro o de la árbitra.

El árbitro o la árbitra mostrará tarjeta roja y expulsará del terreno de juego al jugador que, en su opinión, sea culpable de conducta violenta, de juego brusco grave, de utilizar un lenguaje soez o injurioso, o si persiste en observar una



conducta incorrecta después de haber recibido una advertencia o expulsión temporal.

En el caso de expulsión:

- El jugador expulsado no podrá participar nuevamente con su equipo en el siguiente encuentro que éste dispute.
- Su equipo permanecerá con un jugador menos hasta la finalización del partido en el que ha resultado expulsado.
- El jugador expulsado podrá ser sustituido a partir de la finalización del partido en el que se ha producido la expulsión.

Todo lo no recogido se regirá según el régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

5. FUERA DE JUEGO.

Una jugadora está en posición de fuera de juego si, encontrándose dentro de la zona de 13 metros del equipo adversario, está más cerca de la línea de meta que el balón, salvo que entre ella y la citada línea haya dos o más jugadoras contrarias.

6. EJECUCIÓN DE LAS FALTAS. TIRO PENAL.

Todos los golpes francos previstos como sanción a las faltas cometidas fuera de la línea de 13 metros serán directos y se ejecutarán desde el lugar en que se cometió la falta, pudiéndose ganar directamente un tanto. Los jugadores contrarios deben estar a una distancia mínima de 6 metros.

Se concederá un tiro penal desde el punto señalado de 9 metros, cuando la falta sea cometida por el jugador dentro de su propia área de 13 metros y merecedora de tal sanción por la gravedad de la misma, en aplicación de las reglas de juego de fútbol once.



7. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN

FINAL

Al finalizar cada encuentro, sea cual fuere el resultado, se procederá al lanzamiento de penaltis, tres obligatorios por equipo, y si persistiese el empate se seguirá lanzando hasta que se declare un equipo vencedor.

En caso de empate la clasificación se:

1. Puntos obtenidos en el sistema de liga.
2. Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, en el transcurso de la competición.
3. Por el mayor número de goles marcado.
4. Por el resultado entre los equipos empatados.
5. Por la diferencia de goles en los penaltis.
6. Por el menor número de penaltis lanzados, en el transcurso de la jornada.
7. Por sorteo.

8. EL BALÓN

El balón será del nº 4. Los balones necesarios para el calentamiento serán aportados por los equipos participantes.

9. CAMPO

Según lo expuesto en los programas de competición.

10. REGLAS DE JUEGO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Se aplicarán las reglas de fútbol 11, para los supuestos no contemplados en las presentes normas.

11. PREMIOS DEPORTIVOS.



Trofeo para los tres primeros equipos clasificados.

12. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO.

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

13. NOTA FINAL.

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 27 de enero de 2026, de la Vicepresidenta primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, por la que se convoca la XLIII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2026.
- e) Resolución de 2 de febrero de 2026, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLIII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2026.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Fútbol.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.